Juzgado Promiscuo Municipal
El Tambo – Cauca
CÓDIGO No. 19 2564089001
Buzón electrónico:
j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Tambo, Cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto.	**No. 0871**
Radicación:	**2019-00159-00**
Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandados:	**CARLOS ALBERTO GURRUTE FERNANDEZ**

En atención a la solicitud que antecede suscrita por la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, en calidad de Apoderada General para efectos Judiciales de la entidad demandante, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación demandada No. 725021010259703 y de las costas, el desglose del pagaré y entrega al demandado; el desglose de la escritura pública y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; por ser procedente la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.del P., se accederá a ello.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo singular adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial, en contra del señor CARLOS ALBERTO GURRUTE FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.060.870.102, por pago total de la obligación demandada No. 725021010259703 y de las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado, con la constancia que establece el artículo 116 núm.3 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo.

TERCERO: archívese en forma definitiva el proceso y cancélese su radicación en los libros correspondiente**s.**

NOTIFÍQUESE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ